



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0241
FECHA JULIO 12 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO


- A- Que el señor DANIEL ROJAS TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.509.274 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial. (Acueducto)
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DANIEL ROJAS TRIANA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Junio 29 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor DANIEL ROJAS TRIANA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 29 de junio de 2.015 al 28 de junio de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 18 de julio al 8 de agosto de 2.016, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

CÓMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENNA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

